



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 034-2023-P/TC

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTOS

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Resolución Administrativa 127-2022-P/TC, de fecha 8 de setiembre de 2022, y la Resolución Administrativa 201-2021-P/TC, del 26 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley 27444), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la acotada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

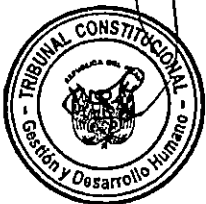
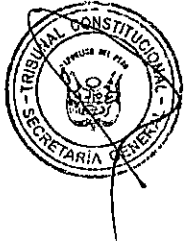
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, la Dirección General de Administración es el órgano encargado de conducir la gestión de los Sistemas Administrativos de Logística, Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas vigentes;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 28° del citado ROF, la Dirección General de Administración representa legalmente al Tribunal Constitucional ante las instituciones públicas y privadas;

Que, mediante la Resolución Administrativa 127-2022-P/TC, de fecha 8 de setiembre de 2022, se designó a la señora Laura Pilar Díaz Ugas como directora general de administración a partir del 9 de setiembre de 2022;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes; y, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa del Tribunal Constitucional, esta Presidencia considera necesario emitir la presente resolución que reconozca la condición de representante legal de la señora Laura Pilar Díaz Ugas, quien desempeña actualmente el cargo de directora general de administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC; y, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;





Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa 201-2021-P/TC de fecha 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la señora Laura Pilar Díaz Ugas, Directora General de Administración, como representante legal del Tribunal Constitucional, ante los organismos públicos y privados, otorgándole facultades de representación para que gestione y/o autorice todos los asuntos en materia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la representante legal designada realice las gestiones para la adecuada ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente resolución en el Porta Institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

.....
FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

